

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION AYUNTAMIENTOS			
	Más de	Sin exceder de	Ptas
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000		60'00
»	500 a 1.000		50'00
»	» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Juegados o Juntas vecinales o administrativas			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Suscripciones particulares.....			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 26

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Febrero de 1937 sobre supresión de las fiestas de Carnaval, por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se dispone que este año durante el período comprendido entre el 27 de Febrero y 9 de Marzo, ambos inclusive, se prohíbe terminantemente el uso de «dominós», «caretas» o «disfraces» en las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de todas clases, así como también la celebración de bailes y diversiones análogas con esa significación.

Por los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se impedirá la exteriorización de semejantes fiestas, velando con el mayor celo por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando ineludiblemente a mi Autoridad a los infractores.

Palencia 25 de Febrero de 1949.
El Gobernador Civil,
518 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 27

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Palencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre),

se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los caminos de Collantes y las Marquesas, señalándose como zona sospechosa las colindantes, como zona infecta Valdesantos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 21 de Febrero de 1949.
El Gobernador Civil,
508 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 28

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste Aviar, en el término municipal de Becerril de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Febrero de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 23 de Febrero de 1949.
El Gobernador Civil,
498 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 29

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste Aviar, en el término municipal de Sotobañado, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Febrero de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Febrero de 1949.
El Gobernador Civil,
499 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 30

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste Aviar, en el término municipal de La Puebla de Valdavia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Enero de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 23 de Febrero de 1949.
El Gobernador Civil,
500 *Francisco Abella Martín*

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio de la harina para el mes de Marzo

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes indicado y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura provincial:

	Pesetas Qm.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes.....	302'56
Harina de centeno destinada a cupos corrientes...	279'84
Harina de trigo con destino a cupos de canje.....	151'43
Harina de centeno con destino a cupos de canje....	155'17
Harina de cebada, extracción 60 por 100.....	124'30

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de trigo

11 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 55 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos de las harinas de centeno

23 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 66 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 51 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos de las harinas de cebada

38 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 67 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 52 pesetas los 100 kilogramos.

Notas.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 23 de Febrero de 1949.
—El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*. 487

JEFATURA DE MINAS

Distrito Minero de Palencia

ANUNCIO

Instalación de un polvorin

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del vigente Re-

glamento de Armas y Explosivos de 27 de Diciembre de 1944, y en los artículos 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y 150 del Real Decreto de 10 de Marzo de 1925, referente a polvorines de minas y canteras, se hace saber:

Que por Antracitas de Valdehaya se ha presentado instancia solicitando la reglamentaria autorización para instalar un polvorín particular, para depositar los explosivos exclusivamente destinados al consumo de la explotación minera de las minas de dicha Empresa en Guardo.

El polvorín proyectado, habrá de instalarse en las escombreras del piso 5.º del Grupo Monasterio ya agotado.

La capacidad máxima que habrá de almacenar dicho polvorín será de 500 kilos de dinamita, o sea 20 cajas de 25 kilos; 2.000 detonadores y la mecha correspondiente.

Las personas o Entidades que se consideren perjudicadas por la instalación proyectada, podrá presentar sus oposiciones o reclamaciones en esta Jefatura de Minas, Mayor principal 14 y 16, en el término improrrogable de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación en este BOLETIN OFICIAL, en instancia reintegrada al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

Palencia 5 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, *Eduardo Arrojo*. 473

ANUNCIO

Instalación de un polvorín

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de Diciembre de 1944 y en los artículos 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y 150 del Real Decreto de 10 de Marzo de 1925, referente a polvorines de minas y canteras, se hace saber:

Que por la Vasco-Cántabra, S. A., se ha presentado instancia solicitando la reglamentaria autorización para instalar un polvorín particular para depositar los explosivos exclusivamente destinados a la explotación minera que dicha Sociedad realiza en Areños, del término municipal de Redondo.

El polvorín proyectado habrá de instalarse en el paraje denominado «Peñeta», próximo a la boca-mina del socabón principal de dichas minas.

La capacidad máxima que habrá de almacenar dicho polvorín será de 400 kilos de dinamita, o sean, 16 cajas de 25 kilos y 1.600 detonadores y la mecha correspondiente.

Las personas o Entidades que se consideren perjudicadas por la ins-

talación proyectada podrán presentar sus oposiciones o reclamaciones en esta Jefatura de Minas, Mayor principal, 14 y 16, en el término improrrogable de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación en este BOLETIN OFICIAL, en instancia reintegrada al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

Palencia 5 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, *Eduardo Arrojo*. 474

ANUNCIO

Instalación de un polvorín

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de Diciembre de 1944, y en los artículos 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, y 150 del Real Decreto de 10 de Marzo de 1925, referente a polvorines de minas y canteras, se hace saber:

Que por don Emiliano Cuesta Ortega, se ha presentado instancia solicitando la reglamentaria autorización para instalar un polvorín particular para depositar los explosivos destinados a la explotación de su mina «Pilarica», sita en el término de El Campo del Municipio de San Salvador de Cantamuda.

El polvorín proyectado, que es subterráneo, habrá de instalarse en el paraje denominado «La Peñota» del término municipal antes indicado.

La capacidad máxima que habrá de almacenar dicho polvorín será de 500 kilos de dinamita o sean 20 cajas de 25 kilos, 2.000 detonadores y la mecha correspondiente.

Las personas o Entidades que se consideren perjudicadas por la instalación proyectada, podrán presentar sus reclamaciones u oposiciones en esta Jefatura de Minas, Mayor principal 14 y 16, en el término improrrogable de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación en este BOLETIN OFICIAL, en instancia reintegrada al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provincia.

Palencia 5 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, *Eduardo Arrojo*. 475

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 10 de la Carretera Local de Frómista a Melgar de Yuso y de los kilómetros 7 al 12 de la de Frómista a Valdespina, ejecutadas por su contratista don Fabián Martínez Miguel, vecino de Palencia, con domicilio en Lope de Vega, número 20, se hace público por medio

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos municipales de Boadilla del Camino, Melgar de Yuso, Támara y Valdespina, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 22 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 485

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Justo Paniagua Martínez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Cándido García Guzmán se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Palencia, de fecha 29 de Octubre de 1948, confirmatoria de la liquidación provisional practicada por Contribución sobre la Renta a dicho recurrente del año 1947.

Lo que hago público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 21 de Febrero de 1949.—El Presidente, *Sixto Solís*.—El Secretario, (ilegible). 479

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador don José M.ª Arangüena Arangüena, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Benito Echevarría Salutregui y cinco más, vecinos todos de Villodrigo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha 12 de Diciembre de 1948, por el que acordó adjudicar a don Agustín González Mozos, vecino también de Villodrigo, 50 Ha. de terreno en el prado de la Hergatilla para su transformación

en cultivo, de lo destinado en la actualidad a prado, en el precio de 1.000 pesetas Ha. por el plazo de cinco años.

Lo que hago público para los que teniendo interés en el asunto quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 21 de Febrero de 1949.—El Presidente, *Sixto Solís*.—El Secretario, (ilegible). 478

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan-José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Pedro Valiente Camina, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Bernabé García Simón, también mayor de edad, industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de pesetas.

En el día de hoy y por Providencia dictada al efecto se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar el día nueve de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

1.º Dos mesas de marmol con pie de hierro, tasadas en doscientas veinticinco pesetas.

2.º Cuatro mesas con pies de hierro y cubiertas de granito, en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Un mostrador con una fuente, de metro y medio próximamente de largo, valorado en cien pesetas.

4.º Un reloj de pared de la casa «Ambrosio Pérez de Valladolid», tasado en doscientas pesetas.

Se trata de vender los bienes descritos para hacer pago al ejecutante de quinientas cincuenta y cuatro pesetas cinco céntimos de principal y doscientas pesetas más para costas y gastos ocasionados y que en lo sucesivo se originen.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado don Bernabé García Si-

món, con domicilio en la calle Rizarzuela, número 14, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Manuel García*. 476

Cédula de Citación y Emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al denunciado José Feire Simón, de 38 años, casado, representante, hijo de José y Carmen, natural de Vigo, vecino que dijo ser de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario que se le sigue con el número 18 de 1949 por el delito de estafa, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Palencia 21 de Febrero de 1949.—El Secretario Judicial, *Gregorio Rodríguez*. 480

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido declarado vacante por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Juez Comarcal sustituto de Guardo, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de treinta días, con el propósito de ser solicitado por todo aquel que aspire a desempeñarlo, en la Secretaría de este Juzgado con arreglo al Decreto de 24 de Mayo de 1945.

Cervera de Pisuerga 18 Febrero de 1949.—*Rafael Cano*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 488

Carrión de los Condes

Requisitoria

Félix Pérez Abad, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Constantino y de Adela, natural y vecino de Población de Campos, procesado en la causa n.º 35 de 1947, por el delito de hurto y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días a constituirse en prisión acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Carrión de los Condes a ventidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, *P. M. Manuel Arija*. 486

Madrid

Requisitoria

Manuel Nava, Isaías, profesión

empleado, mayor de edad, domiciliado últimamente en Palencia, calle de la Bondad 9, 2.º, procesado por apropiación indebida en causa número 386 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del número 15, de esta Capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1949.—El Secretario, (ilegible). 481

Administración Municipal

Alar del Rey

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día primero de Febrero último y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad de este Municipio, sita en el mismo a donde llaman «La Era», señalada con el número uno, de las que igualmente han de ser subastadas en este día, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda por el Norte, con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur, con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este, con la parcela número dos del propio Ayuntamiento, y por el Oeste con terrenos del Ayuntamiento y trasera casa Alejo Corral, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas metro cuadrado.

El pago se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, el día veintiséis de Marzo próximo, a las once horas del mismo.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo, extendidas en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador o documento que acredite su

personalidad y el resguardo que justifique haber constituido el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación o sea la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, en la Depositaria o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de enajenación de la parcela de terreno, de la propiedad del Municipio, sita en el mismo a donde llaman la Era, señalada con el número 1, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie, y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este con la parcela número 2 del Ayuntamiento y por el Oeste con terrenos traseras casa Alejo Corral» y su presentación y entrega se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de once a trece horas desde el siguiente día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este anuncio hasta el anterior al del en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de Contratación de Obras vigente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en..... y su calle de....., número....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación de la parcela de terreno, de la propiedad de este Municipio sita en el mismo y sitio de «La Era», señalada con el número uno, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur, con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este, con parcela número 2 del Ayuntamiento también y por el Oeste, con terrenos trasera casa de Alejo Corral,

se comprometo a dar por ella la cantidad de..... en letra..... pesetas..... céntimos por metro cuadrado de los de mencionada parcela, y a ejecutar las obras a que se hace referencia en el pliego de condiciones y con sujeción al mismo.

Alar del Rey ... de..... de 1949.

(Firma del proponente)

Alar del Rey 23 de Febrero 1949.

—El Alcalde, (ilegible). 493

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día primero de Febrero último y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad de este Municipio sita en el mismo a donde llaman «La Era», señalada con el número tres de las que igualmente ha de ser subastadas en este día, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este con parcela número cuatro del Ayuntamiento y por el Oeste con parcela número dos del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas metro cuadrado.

El pago se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, el día veintiséis de Marzo próximo, a las trece horas del mismo.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo, extendidas en papel de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad y el resguardo que justifique haber constituido el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación o sea la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, en la Depositaria o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre ce-

rado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de enajenación de la parcela de terreno de la propiedad del Municipio, sita en el mismo, a donde llaman «La Hera», señalada con el número 3, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este con parcela número 4 del Ayuntamiento y por el Oeste con parcela número 2 del Ayuntamiento también» y su presentación y entrega se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de once a trece horas desde el siguiente día en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia este anuncio hasta el anterior al del en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de Contratación de Obras vigente.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en y su calle de....., núm....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación de la parcela de terreno de la propiedad de este Municipio, sita en el mismo y sitio de La Era, señalada con el número 3, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este con parcela número 4 del Ayuntamiento y por el Oeste con parcela número 2 del mismo Ayuntamiento, se compromete a dar por ella la cantidad de (en letra) pesetas céntimos por metro cuadrado de los de mencionada parcela y a ejecutar las obras a que se hace referencia en el pliego de condiciones y con sujeción al mismo.

Alar del Rey ... de de 1949.
(Firma del proponente)

Alar del Rey 23 de Febrero de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 492

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día primero de Febrero último y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad de este Municipio sita en el mismo donde llaman «La Hera», señalada con el número dos, de las que igualmente ha de ser subastadas en este día, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda por el Norte, con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur, con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este, con parcela número tres del Ayuntamiento, y por el Oeste, con parcela número uno del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas metros cuadrado.

El pago se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, el día veintiséis de Marzo próximo, a las doce horas del mismo.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo, extendidas en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad y el resguardo que justifique haber constituido el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación o sea la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, en la Depositaria o Caja General de Depósitos o sus Sucursales en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de enajenación de la parcela de terreno de la propiedad del Municipio sita en el mismo a donde llaman La Era, señalada con el número dos, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie, y que linda por el Norte con terrenos

de La Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este con parcela número tres del Ayuntamiento y por el Oeste con parcela del Ayuntamiento también»; y su presentación y entrega se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de once a trece horas desde el siguiente día en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia este anuncio hasta el anterior al del en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de Contratación de Obras vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en y su calle de número, bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación de la parcela de terreno de la propiedad de este Municipio sita en el mismo y sitio de La Era, señalada con el número 2, de doscientos treinta y un metros cuadrados superficie aproximada y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este con parcela número 3 del Ayuntamiento y por el Oeste con parcela número 1 del mismo Ayuntamiento también, se compromete a dar por ella la cantidad de (en letra) pesetas céntimos por metro cuadrado de los de mencionada parcela y a ejecutar las obras a que se hace referencia en el pliego de condiciones y con sujeción al mismo.

Alar del Rey de..... de 1949.
(Firma del proponente)

Alar del Rey 23 de Febrero de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 494

Velilla de Guardo

EDICTO

Habiendo sido acordado definitivamente por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual el cambio de nombre de este Ayuntamiento, y cumpliendo cuanto previene el Decreto de 25 de Marzo de 1938, se abre información pública por el plazo de

quince días hábiles, para que las personas tanto naturales como jurídicas, puedan acudir por escrito ante el Gobierno Civil de la provincia o a este Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo.

El expediente que se tramita al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Guardo 18 de Febrero de 1949.—El Alcalde, (ilegible) 468

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Moarves de Ojeda

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1949

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, de los Reemplazos, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de Prófugo, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante sus respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a estos Municipios, de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Guaza de Campos

Luis Salazar Escudero, hijo de Alberto y Jovita. 477

Villaviudas

Felipe Pérez Frias, hijo de Isaias e Inés. 484